



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

1760

Of. Nro. **020170724** CAS-UNL
Loja, 16 de Marzo de 2017

Señor Doctor.
Galo Patricio Noboa Viñán.,
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**
Ciudad.

De mi consideración:

Me permito solicitar a Usted, se sirva conceder el Visto Bueno correspondiente, a la resolución adoptada por el Consejo Académico Superior en la sesión ordinaria de 14 de marzo de 2017, en la cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, designó y posesionó al Sr. Dr. Ph. D. Edgar Enrique Benítez González, quien actuará en ausencia de la Vicerrectora Académica Titular, observando para efecto de la subrogación los procedimientos administrativos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy Atentamente,
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**

Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas. Mg.Sc.
RECTOR



c.c. Secretaria General,
Archivo.
nimdeA.

III.16.00

Recibido
22-03-2017
10423

RECIBIDO
22-03-2017
10397



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Resolución 001-SO-CAS-UNL-2017-03-14

ANTECEDENTES:


Mediante Oficio Nro. 000388-UNL, de 14 de marzo de 2017, el Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas Mg.Sc., Rector de la Universidad Nacional de Loja, comunica en lo pertinente: "En atención a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja que en su parte pertinente indica lo siguiente: "La subrogación de funciones por ausencia temporal de la Vicerrectora Académica o Vicerrector Académico será asumida por uno de los representantes docentes del Consejo Académico Superior. El Órgano Colegiado Académico Superior designará al representante docente de este organismo de cogobierno que subrogará a la Vicerrectora Académica o Vicerrector Académico, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que le fueron exigidos al vicerrector académico para su elección. El alterno del representante docente asumirá la dignidad del principal durante el tiempo que dure la subrogación..."; por lo que pongo a consideración del Consejo Académico Superior, para que en la sesión ordinaria de 14 de marzo de 2017, se designe al representante Docente que subrogará a la señora Vicerrectora Académico, cuando lo amerite".

Al respecto, el Consejo Académico Superior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja,

RESUELVE:

Designar y posesionar al Sr. Dr. Ph. D. Edgar Enrique Benítez González, quien actuará en ausencia de la Vicerrectora Académica Titular, observando para efecto de la subrogación los procedimientos administrativos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.

Atentamente,
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**


Dr. Patricio Iván Cueva Casanova
SECRETARIO GENERAL



PICC/nlmdeA.